



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución 1672/2022**

**RESOL-2022-1672-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-63209101-APN-GG#SSS, los Decretos N° 928 del 8 de agosto de 1996, N° 1615 del 12 de diciembre de 1996, N° 2710 del 28 de diciembre de 2012, N° 434 del 1° de marzo de 2016, la Resolución N° 2168 del 3 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1615/96 se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, con personería jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Que el Decreto N° 928/96 menciona, en su artículo 1º, que “Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Nacional mencionados en el artículo 22 del Decreto N° 558/96 deberán diseñar un Plan Estratégico en el marco del nuevo Rol del Estado, que esté orientado al ciudadano a la medición de resultados y a la jerarquización y participación de sus recursos humanos, asegurando la transparencia en la gestión”.

Que el Decreto N° 2710/12, por el que se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, otorgó a la Gerencia General del organismo la responsabilidad primaria de “propiciar y guiar la planificación estratégica del organismo, incluyendo la elaboración, revisión y/o actualización de su plan, la formulación de presupuestos plurianuales y todo otro aspecto de significación estratégica, para su aprobación por el Superintendente”.

Que el Decreto N° 434/16 impulsó, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, un Plan de Modernización del Estado que busca optimizar las capacidades de gestión y la asignación de recursos a partir de la sistematización y ordenamiento de las acciones de los organismos públicos, con el fin de lograr resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que la Resolución N° 2168/19, en su artículo 1º, facultó a la Coordinación Técnica de la Gerencia General para conformar y coordinar las Comisiones de Expertos y Especialistas que sean necesarias para el tratamiento de los asuntos vinculados con el Plan Estratégico de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD a mediano y largo plazo, cuya elaboración y diseño ha sido encomendado a la citada Coordinación Técnica.



Que la instrumentación del Plan Estratégico responde a la necesidad de desarrollar la herramienta de gestión principal del organismo, a partir de la planificación a nivel organizativo, estratégico y económico-financiero, para abordar sus objetivos y alcanzar su misión a futuro.

Que el Gerente General requirió a la Coordinación Técnica de la Gerencia General llevar adelante el desarrollo y la coordinación del Plan Estratégico.

Que, en conjunto y con la colaboración de las distintas áreas competentes del organismo, la citada Coordinación Técnica elaboró el “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024” de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, cuya redacción fue validada mediante Acta de firma conjunta suscripta por los responsables designados de cada sector.

Que las Gerencias General, de Gestión Estratégica y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 2710 del 28 de diciembre de 2012 y N° 307 del 7 de mayo de 2021.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024” de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD que, como Anexo IF-2022-112200494-APN-GG#SSS, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Instrúyase a los responsables de las Gerencias y áreas del organismo a implementar el “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024”.

**ARTÍCULO 3º.-** Instrúyase a la Coordinación Técnica de Gerencia General a que realice el seguimiento y control de la implementación del “Plan Estratégico SSSalud 2022-2024”.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y pase a la Jefatura de Gabinete de Ministros, oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 26/10/2022 N° 86145/22 v. 26/10/2022



Fecha de publicación 26/10/2022

